

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

SIDAD NA La Carta N° 039-2023-UNDAR/VPA-DACTM, del Departamento Académico de Ciencias y Néoría Musical, de fecha 12 de octubre de 2023; la Carta N° 300-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 12 de octubre de 2023; el Memorando N° 906-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, a través de la Carta N° 039-2023-UNDAR/VPA-DACTM, de fecha 12 de octubre de 2023, la Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical informa ente otros que habiendo realizado una reunión virtual con la Srta. Milagritos Huertas Quezada, especialista de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) – MINEDU, en conjunto con los integrantes de Comisión Organizadora, se levantaron las observaciones del Modelo Educativo de la UNDAR, quedando expedito para su aprobación respectiva; documento que es remitido por



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2023-CO-UNDAR

el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 300-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 906-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Modelo Educativo de la UNDAR;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2023-CO-UNDAR, de fecha 13 de octubre de 2023, la revisión y aprobación del Modelo Educativo de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, en su versión 2, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL ALONIA

Pr. Benjamín Velazco Reyes
Rresidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General

UNDAR